



SESION EXTRAORDINARIA N° 34/2021

ACTA N°. 034/2021

En Cerro Sombrero a 01 de marzo de 2021, siendo las 15:15 hrs., mediante videoconferencia a través de la plataforma Meet, se lleva a efecto la Sesión Extraordinaria número treinta y cuatro del Concejo Municipal, presidida por el Alcalde Blagomir Brztilo Avendaño y actuando como Ministro de Fe la Secretaria Municipal Cristina Vargas Vivar, y la asistencia de los siguientes Concejales:

Sr. CLAUDIO ANDRADE KINGMA
Sra. KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Sr. ULISES SEGOVIA BUSTAMANTE
Sra. PATRICIA PAILLAN PAILLAN
Srta. JOCELYN CUYUL CALISTO
SR. ALIRO ALVAREZ GALLARDO

PUNTO UNICO DE TABLA

Transacción reparación terreno correspondiente a Vertedero Municipal.

Se encuentran presente en la sesión el Asesor Jurídico, Cristian Cárdenas, el Director de Obras, Carlos Arredondo, Enrique Rebolledo Encargado de Medio Ambiente y Claudia Reidel del equipo Secplan.

El Alcalde, señala que el punto de tabla es la transacción terreno vertedero municipal, por el hecho ocurrido hace unas semanas atrás producto de un incendio donde estaba trabajando la empresa, hay una solicitud del propietario de una reparación del terreno que fue afectado.

Enrique Rebolledo, Encargado de Medio Ambiente, señala que el jueves 11 de febrero en los alrededores del vertedero municipal, se produjo un incendio, según el informe de Conaf se determinó que fue por un chispazo por los trabajos que se estaban realizando en el vertedero, producto de aquello se comenzó a quemar la pampa aledaña al vertedero y se terminó quemando una cantidad de 4.500 mts cuadrados, lo que altera y modifica el pastoreo y la normal ciclo de vida de las especies que ahí pastan, se quemó mata y coirón, ninguna está en peligro de extinción, el lugar pertenece a don Miguel Bahamonde de la Comunidad Libertad, quien se ha demostrado llano a colaborar y pide una reparación de su terreno para poder seguir manteniendo animales ahí, lo que hay que hacer es remover y volver a plantar en el pedazo de tierra quemado, hablando con la empresa está dispuesta a reparar y hacer un protocolo de mejora y reparación del suelo quemado y el ganadero está dispuesto a aceptar el protocolo que propone la empresa, del cual le da lectura y da a conocer, agrega que el propietario está pidiendo el cercado del terreno, a lo cual la empresa se mostró con toda la disponibilidad de hacer también el cerco, los inicios del trabajo no pueden iniciarse sin antes tener el acuerdo del Concejo Municipal y realizar la transacción.

Cristian Cárdenas, Asesor Jurídico, informa que desde el punto de vista jurídico se afectó un terreno ajeno y fue durante los trabajos de una empresa que realizaba trabajos para la municipalidad, por lo que es necesario que el acuerdo de palabra entre empresa, ganadero y la municipalidad, debe constar en un documento que permita hacer efectivo el cumplimiento del protocolo, si este acuerdo no se lleva a efecto por la empresa se puede cobrar una multa por incumplimiento, esta transacción es como si fuera una sentencia judicial, conforme al artículo 65 de la ley de



municipalidades el Alcalde está obligado a pedir acuerdo del Concejo Municipal para proceder a una eventual transacción, esto es una forma de poner término a un litigio eventual, presenta el borrador de la transacción.

Concejal Andrade, consulta que pasa si la empresa no cumple?

Cristian, indica que el documento es el que obliga a las partes a cumplir lo estipulado en ella, en este caso la transacción es la que obliga a cumplir a la empresa con los protocolos de la reparación de suelo y si la empresa se fuera o no cumpliera el municipio podría cobrar directamente y demandarlo, ello porque el municipio es solidariamente responsable y por eso se requiere firmar el documento.

El Asesor Jurídico da a conocer el borrador de la Transacción.

Concejala Fernández, consulta si la empresa no quiere firmar o no se llega a acuerdo el municipio tendría que hacer el trabajo? Y cobrarle la multa a la empresa.

Cristian, señala que, si la empresa no quiere firmar, el municipio tiene que llegar a un acuerdo con el ganadero y luego cobrarle a la empresa los perjuicios que generó su accionar, explica jurídicamente los pasos a seguir.

Alcalde, dice que la empresa ya quería el viernes comenzar a trabajar, pero no se podía porque primero debe pasar por el Concejo Municipal, está la voluntad de sacar esto adelante, y cumplir con lo que está solicitando el ganadero.

Tomado conocimiento el Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo y se toma el siguiente acuerdo

Acuerdo N° 479

Con el voto del Alcalde y de los Concejales y Concejalas presentes, el Concejo Municipal de Primavera, de acuerdo al artículo 65 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, por unanimidad aprueba la firma de una Transacción para precaver un litigio eventual, consistente en reparación del terreno aledaño al vertedero municipal, afectado por un incendio de pastizales el 11 de febrero del presente año, el que será suscrito por la Empresa INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE LA PATAGONIA SPA., RUT 76.872.104-1, la MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA y el propietario del terreno afectado don MIGUEL BAHAMONDE OJEDA.

Al no haber más temas que tratar, el Alcalde y Presidente del Concejo Municipal, da por terminada la presente sesión siendo las 15:38 hrs.

PARA CONSTANCIA FIRMAN LA PRESENTE ACTA N° 034/2021



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde Presidente
Concejo Municipal